

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suéltos, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 77

Martes 6 de abril de 1954

(Franqueo concertado) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1.119

Precios oficiales para la harina y el pan

Los precios oficiales de venta para la harina y el pan durante el próximo mes de abril, serán los siguientes:

En la zona segunda, establecida por la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de julio de 1946) o sea Valladolid (capital), Medina del Campo y Medina de Rioseco.

PAN

Pieza de 1.000 gramos . . .	4,90 pesetas.	
Id. de 500 id.	2,50 id.	
Pieza de 250 gramos . . .	1,30 pesetas.	
Id. de 150 id.	0,85 id.	
Id. de 100 id.	0,60 id.	

El precio de venta de las harinas panificables en la zona expresada, será de 548,10 pesetas quintal métrico.

En la zona tercera, que comprende el resto de la provincia.

PAN

Pieza de 1.000 gramos . . .	4,60 pesetas.	
Id. de 500 id.	2,35 id.	
Id. de 250 id.	1,25 id.	
Id. de 150 id.	0,80 id.	
Id. de 100 id.	0,55 id.	

El precio de venta de las harinas panificables en la expresada zona, será de 519,80 pesetas quintal métrico.

Precio de harina para condimentación, 5,95 pesetas kilo.

Los señalados precios oficiales de venta de las harinas panificables a los industriales panaderos será único, dentro de cada zona, sea cual fuere el tamaño de las piezas que vayan a ser fabricadas, ateniéndose a cuanto ordena la circular número 3-53 de la Comisaría General.

Los rendimientos de harina en pan, tolerancia en peso, beneficio industrial al panadero, así como la fabricación de pan especial, integral y de centeno, se efectuará en armonía con lo dispuesto en la citada circular.

Se recuerda una vez más la prohibición a los industriales panaderos que reciben harina para suministrar a la población de la zona rural de vender pan en la zona urbana.

Valladolid, 31 de marzo de 1954.—El gobernador civil - delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.318

Delegación Provincial de Información y Turismo

Actuación de Agrupaciones de Teatro y Variedades en la Provincia

Una vez más se pone en conocimiento y se recuerda a todos los señores alcaldes, la necesidad de que antes de permitir en el término de su jurisdicción, la actuación de Compañías, tanto teatrales como del género denominado de revista o variedades, deben comprobar si aque-

llas llevan consigo la pertinente documentación expedida por este Organismo, sin cuyo requisito no podrán ofrecer representación alguna.

Asimismo cuando se trate de agrupaciones que se formen en la propia localidad antes de permitir su actuación, han de contar con el previo permiso de esta Delegación Provincial.

Valladolid, 2 de abril de 1954.—El delegado provincial, Antolín Santiago Juárez.

1.336

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de Fianza

Solicitado por don Manuel García Moratínos, industrial en carnes, con domicilio en la calle de Joaquín María Jalón, número 9, de esta capital, que por esta Diputación se le devuelvan dos fianzas que constituyó mediante depósito número 32-28 en marzo del pasado año, para responder de su compromiso como abastecedor de carne de vaca y de cordero a los centros benéfico-provinciales dependientes de esta Diputación durante citado año de 1953, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 88 del reglamento de Contratación vigente, concediéndose el plazo de quince días para que, durante el mismo, puedan reclamar los que creyeren tener algún derecho exigible a citado abastecedor, por razón del contrato garantizado de que antes se hace mención.

Valladolid, 2 de abril de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.340

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de abril de 1953, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	12.516.603,86	23.184.984,38	»	10.668.380,52
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	15.077.533,80	11.211.261,46	3.866.272,34	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas	104.447,11	94.203,71	10.243,40	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	542.287,57	6.531,04	535.756,53	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	8.045,00	1.045,00	7.000,00	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	934.493,81	393.787,81	540.706,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	5.468.560,99	2.139.159,21	3.329.401,78	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	2.114,25	»	2.114,25	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	466.314,93	461.736,54	4.578,39	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	675.000,00	339.462,76	335.537,24	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	33.637,43	33.637,43	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	14.950.083,29	11.607.970,30	3.342.112,99	»
TOTAL INGRESOS.....	23.184.984,38	15.077.533,80	8.107.450,58	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	205.471,12	210.363,87	»	4.892,75
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	81.223,34	81.486,34	»	263,00
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	281.619,48	281.619,48	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	1.190.884,99	1.236.227,88	»	45.342,89
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	180.314,30	1.004.991,77	»	824.677,47
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	215.091,97	215.091,97	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	12.612,50	13.523,95	»	911,45
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	325.361,56	335.361,56	»	10.000,00
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	9.901,92	9.901,92	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	7.351,80	7.351,80	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	21.272,00	24.022,00	»	2.750,00
Capítulo 18.—Imprevistos.....	5.965,64	5.965,64	»	»
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	8.674.190,84	9.090.695,68	»	416.504,84
TOTAL GASTOS.....	11.211.261,46	12.516.603,86	»	1.305.342,40
Sumas totales generales.....	61.990.383,50	61.990.383,50	11.973.722,92	11.973.722,92

Valladolid, 15 de mayo de 1953.—El jefe técnico de contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Diputación provincial.—Sesión del día 20 de mayo de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid

Convocatoria permanente para maestros varones interinos

En el tablón de anuncios de esta Delegación, se hallan expuestas las condiciones para solicitar escuela interinamente en esta provincia para maestros varones. Presentarán la documentación los días hábiles de doce a una y media.

Valladolid, 30 de marzo de 1954.—El delegado accidental, L. Mañanes.

1.288

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Instituto de los Hermanos Maristas.

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 12,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Baños de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de febrero de 1954.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

723—918

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de noviembre de 1953.

Tomar en consideración una moción del teniente de alcalde don Filemón Arribas Arranz, sobre organización de algunas solemnidades a la memoria del Conde Ansúrez y pasarla, en unión de los antecedentes análogos que existan, a estudio y dictamen de la Comisión de Gobierno.

Conceder licencias a don Mariano González Redondo para elevar un piso en la casa número 30 del Paseo de San Vicente, a don Julián Mediavilla para ampliar un local correspondiente a la casa número 24 de la Avenida de Palencia; a don Constantino Candeira para habitar la casa con destino al guarda, construída en los solares situados entre las calles del General Primo de Rivera, Luna y Rosario Pereda; y a don Vicente López Gavilán para acometer al alcantarillado la casa número 1 de la calle del Moral.

Conceder a doña Amelia Bercianos, terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Aprobar, con carácter general, una propuesta de la Comisión de Gobierno para liquidación de quinquenios correspondientes a los empleados que, procedentes del extinguido impuesto de Consumos, ingresaron con anterioridad al 31 de enero de 1936.

Cancelar la nota desfavorable que figura en el expediente personal de un empleado.

Autorizar gastos para la adquisición de calzado con destino a los conductores y cargadores del Servicio de Limpieza, adquisición de mil litros de gas-oil con destino al horno de chamuscado de cerdos; e instalar dos brazos murales con linternas reflectoras para el alumbrado público al final de la calle de Santiago y otro en la Plaza de Zorrilla.

Abonar el premio de cobranza correspondiente al tercer trimestre del año actual a la agencia recaudadora de exacciones municipales, en período voluntario.

Aprobar el balance de comprobación del mes de septiembre, la cuenta de caudales del tercer trimestre, la distribución de fondos para el presente mes, las nóminas del subsidio familiar del personal eventual correspondientes al mes de octubre, varias altas y bajas en los arbitrios sobre gando estabulado y sobre inspección sanitaria y dos relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

3.032

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en su sesión ordinaria del 11 de noviembre de 1953.

Antes del orden del día se acuerda designar al teniente de alcalde don Téliño García Gago para que, en representación del Ayuntamiento, intervenga en la formación de los Presupuestos carcelario y de juzgados comarcales.

ORDEN DEL DÍA

Comisión de obras

Se autoriza a don Lucio Martín Manso para cerrar un solar en la calle de las Hermanitas de la Cruz; a don Natalio Sacristán Fuentes para hacer acometida al alcantarillado en la carretera de la Esperanza.

Se deniega a don Vicente Catalina García la autorización que pide para hacer salida de aguas residuales de la casa número 33 de la calle Dos de Mayo al antiguo drenaje del Esgueva.

A petición de don Martín Casado y don Luis Perelétégui, se acuerda corrección de defectos en los señalamientos de línea de las calles «Fray Luis de León» y «López Gómez», trozo que comprende la casa número 11 de la primera de las dos calles.

Se autoriza a don Pedro García Lobato la construcción de un bloque de viviendas de planta baja y cuatro pisos en la Plaza de Toros, pero a reserva de que la Superioridad apruebe la reforma del plano de urbanización de aquella zona y con la condición de que la altura sea la mínima que se fije, sin que pueda ser expedida la licencia ni comenzadas las obras hasta que sea comunicada la aprobación de la reforma por la Superioridad.

Comisión de acopios

Se acuerda la restauración y tapizado del tresillo del despacho del señor alcalde.

Idem la pintura de algunos muebles escolares en la sección de niñas del grupo «San Fernando».

Idem un nuevo crédito para la reparación de la apisonadora de la Sección de Vías y Obras.

Se acuerda el reconocimiento de un quinquenio reglamentario y se aprueban las nóminas del plus de cargas familiares y dos relaciones de suministros.

Valladolid, 12 de noviembre de 1953. El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: el alcalde, José G. Regueral.

3.087

Portillo

A la hora de las once del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta primera del aprovechamiento de productos de olivación del monte «Llanillos-Parrilla» de esta Comunidad, consistente en 5.140 cargas de ramaje, que cubican 822,400 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 12.850.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior para la apertura de los pliegos y hora de las diez y ocho.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 25 de marzo de 1954.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Martín.

1.230—919

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, vecino de Torrecilla de la Abadesa, en reclamación de 31.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha

acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán;

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En término de Tordesillas

1.º Tierra a los Apréstamos o Moraleja, de 76 áreas, 86 centiáreas y 7 decímetros; linda Este, de Victoriano Berceruelo; Sur, camino de Abajo de Torrecilla; Oeste, de herederos de Marcelino Díez; y Norte, ladera del Pago. Está dividida por el camino y por la carretera y son tres pedazos. Tasada en 17.062 pesetas.

En término de Torrecilla de la Abadesa

2.º Tierra a los Apréstamos, de 46 áreas y 6 centiáreas; linda Este, de José Olivares; Sur, camino de Tordesillas; Oeste, de Hermenegildo Higuera, y Norte, dicho camino. Tasada en 10.227 pesetas.

3.º Tierra a los Apréstamos, de una hectárea, 28 áreas y 7 decímetros; linda Este y Sur, camino de Arriba y de Abajo de Tordesillas; Oeste, de Ricardo Casado, y Norte, apréstamos de Hermenegildo Higuera. Tasada en 28.416 pesetas.

4.º Tierra al pago de los Apréstamos, de 46 áreas, 11 centiáreas y 64 decímetros; linda Este, de Saturnino Casado; Sur, camino de Abajo de Tordesillas; Oeste, de Tomás Casado, y Norte, camino de Arriba de Tordesillas. Tasada en 10.236 pesetas.

5.º Tierra al pago del Hoyo del Prado, de 53 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, de Pedro Higuera; Sur, carretera de Tordesillas; Este, arroyo del Prado, y Oeste, con era de Miguel, cuyo apellido se ignora. Tasada en 11.940 pesetas.

La finca anteriormente descrita se ha formado agrupándola de dos al pago de Arroyo del Prado.

Total: 77.881 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del que quiera examinarlos, y que las cargas anteriores y las preferentes al

crédito de la Entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.283

OLMEDO

REQUISITORIA

Ramón Montoya Salazar, natural de León, de veintinueve años de edad, soltero, cesterero, ambulante, procesado en el sumario número 20 de 1947, que se sigue en este Juzgado de Olmedo, por robo, cuyo actual domicilio desde que salió de la Prisión Provincial de Valladolid, donde estaba detenido por consecuencia de dicho sumario, se desconoce; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por estar incurso en el artículo 835, número 1 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Olmedo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).

1.271

OVIEDO.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alonso Olivar, Alejandro; de 40 años, hijo de Valentín y Martina, casado, jornalero, natural de Rueda (Valladolid), con domicilio desconocido, en la actualidad al parecer ausente en Francia, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 90 de 1953, sobre injurias al Jefe del Estado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del aludido procesado, que caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial en la Prisión Provincial.

Oviedo, 25 de marzo de 1954.—El secretario judicial, P. S., (ilegible).

1.243